

ENMIENDA SEIS AL ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (SRE), a través de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante denominadas "las Partes":

TENIENDO PRESENTE el Acuerdo Específico de Contribución (en adelante denominado "el Acuerdo"), celebrado entre las Partes el 20 de enero de 2021, 14 de febrero, 17 y 23 de agosto y 20 de octubre, todos de 2022, 5 y 6 de diciembre de 2023, así como 30 de septiembre de 2024, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo la financiación del **Proyecto de Impulso Económico Global** (en adelante denominado "el Proyecto").

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo XVI. Enmienda del Acuerdo, que establece la posibilidad de realizar modificaciones;

Han acordado lo siguiente:

I. Enmendar el título del para quedar como sigue:
ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

II. Modificar la introducción para quedar como sigue:
La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos (SRE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante denominadas "las Partes":
TENIENDO PRESENTE el Acuerdo Específico de Contribución (en adelante denominado "el Acuerdo"), celebrado entre las Partes el 20 de enero de 2021, 14 de febrero, 17 y 23 de agosto y 20 de octubre, todos de 2022, 5 y 6 de diciembre de 2023, así como 30 de septiembre de 2024, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo la financiación del **Proyecto de Fortalecimiento a las Capacidades para el Impulso Económico y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (en adelante denominado "el Proyecto").

III. Enmendar el Artículo II. La Contribución, párrafo 1, para quedar como sigue:

"1. La SRE, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, pondrá a disposición del PNUD una Contribución por un monto total de USD \$7,010,484.56 (siete

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



millones diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos), efectuada en cinco parcialidades”

IV. Modificar el calendario de pagos del Artículo II. La Contribución, párrafo 2, para reflejar los montos de las parcialidades de la Contribución y fechas efectivas:

Calendario de pagos	Monto
Enero 2021	\$1,111,169 (un millón ciento once mil ciento sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América)
Diciembre 2021	\$1,115,000 (un millón ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de América)
Diciembre 2021	\$284,315.56 (doscientos ochenta y cuatro mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos)
Noviembre 2022	\$2,100,000.00 (dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América)
Febrero 2025	\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América)

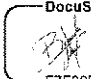
V. Incluir un anexo en el que se describen las transferencias entre proyectos en el periodo 2021-2024 que permitieron fundear el proyecto.

VI. Modificar el Artículo XVII. Entrada en vigor, para quedar:

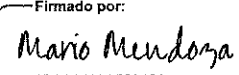
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las Partes, en la fecha de la última firma, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente Enmienda se firma en dos (2) ejemplares originales en idioma español y entrará en vigor en la fecha de su firma.

**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

DocuSigned by:

 F7F96D1E013F4C1...
 ds
 AS
Brenda Tagle
 Oficial a Cargo

**POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Firmado por:

 0B2C8423A55045C...
Mario Mendoza
 Director General de Ejecución de Proyectos
 Especiales de Cooperación Internacional

Lugar: Ciudad de México

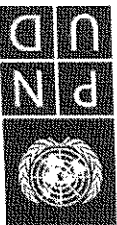
Fecha: 24-dic.-2024

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 30-dic.-2024

PNUD México

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Anexo sobre referencias al que se refiere el punto V de la enmienda 6 al Acuerdo de Contribución del Proyecto "Impulso Económico Global"

Se incorporó al presupuesto del Proyecto el remanente que resulte de los proyectos *Engagement Facility* 00118379 Fortalecimiento a las Sinergias Multilaterales (FSM)¹, además de las transferencias desde el proyecto

Concepto	Monto pagado
Transferencia autorizada \$1,525,000 (un millón quinientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América)	
Transferencia autorizada \$22,496.98 (veintidos mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos)	

Adicionalmente se integró al presupuesto transferido desde el proyecto MPS 00116517 Fortalecimiento a las capacidades de implementación de ODS el siguiente monto:

Concepto	Monto pagado	Oficio de referencia
Transferencia autorizada \$80,000.00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América)		SSMH/01340/2022
Transferencia autorizada desde proyecto 116517 MPS ODS		

Por último, se integró al presupuesto transferido desde el proyecto 01001671 EF Fortalecimiento a las capacidades de implementación ODS y GLOBAL el siguiente monto:

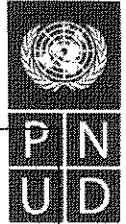
Concepto	Monto pagado	Oficio de referencia
Transferencia 1 desde el proyecto 01001671 EF Fortalecimiento a las capacidades de implementación ODS y GLOBAL	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América)	SSMH/00856/2024

¹ El proyecto 00118379 Fortalecimiento a las Sinergias Multilaterales (FSM), tuvo una contribución inicial de USD \$2,530,000.

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000 | Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 | Facebook: PNUDMexico | Twitter: @pnud_mexico

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Transferencia 2 desde el proyecto 01001671 EF Fortalecimiento a las capacidades de implementación ODS y GLOCAL	\$160,292.44 (ciento sesenta mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América)	SSMH/00991/2024
Transferencia 3 desde el proyecto 01001671 EF Fortalecimiento a las capacidades de implementación ODS y GLOCAL	\$300,000.00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América)	SSMH-02370/2024

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000 | Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 |

Facebook: PNUDMexico | Twitter: @pnud_mexico

[Mercado Cambiario \(Tipos de Cambio\)](#)
[Mercado de Valores \(Tasas de Interés\)](#)
[Inflación](#)

La política cambiaria cambiaría es responsabilidad de la Comisión de Cambios, la cual está integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. A finales de 1994, dicha Comisión acordó que el tipo de cambio fuera determinado libremente por las fuerzas del mercado (tipo de cambio flexible o flotante). Este portal incluye los indicadores y las operaciones más frecuentemente requeridas por los analistas del mercado cambiario.

Tipos de cambio respecto a otras divisas ³⁾

Fecha	Nivel	Más información
10/06/2025	19.0518	Más información
08/06/2025	19.0424	Más información

Tipos de Cambio Peso/Dólar
 Tipo de cambio para activar obligaciones denominadas en dólares en la República Mexicana en el DOR. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México.

Tipos de cambio respecto a otras divisas ³⁾
 Tipo de cambio para activar obligaciones denominadas en otras divisas en el DOR. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México.

Fecha	Nivel	Más información
10/06/2025	21.7638	Más información
08/06/2025	0.1318	Más información

Otras cotizaciones (mensual)
 Más información

1) El tipo de cambio (FX) es determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios al mayorero para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidas de plataformas de transacción cambiares y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México.

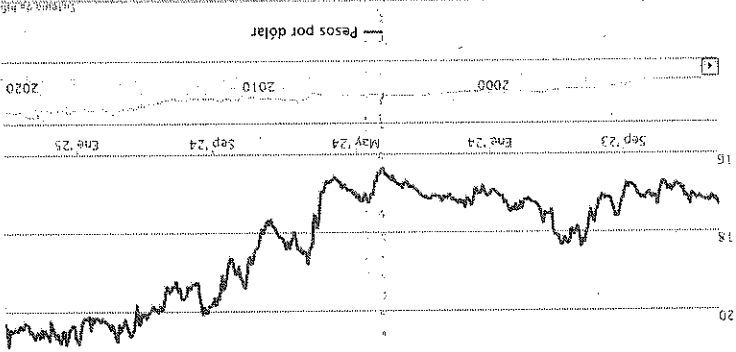
2) El Tipo de Cambio de Cierre de Jornada se determina como el promedio ponderado de los tipos de cambio que ocurren en una muestra aleatoria continua de tres minutos dentro de una ventana de diez minutos, entre las 1:55 p.m. y las 2:05 p.m. de cada día hábil bancario. El Banco de México da a conocer el Tipo de Cambio de Cierre de Jornada a las 14:10 horas todos los días hábiles bancarios. Fuente: Refinitiv FX Pricestream y Matching. Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: Nota Metodológica "DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE CIERRE DE JORNADA".

3) Banco de México da a conocer estos tipos de cambio con fines estimacionales estrictamente informativos y sin carácter oficial. Tipos de cambio cruzados con base en el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México y en los tipos de cambio promedio de mercado para el euro y yen japones frente al dólar que da a conocer diariamente el Fondo Monetario Internacional (FMI). En caso de que sea día inhábil en los Estados Unidos y el FMI no realice operaciones, los tipos de cambio promedio de mercado se obtienen directamente de Reuters, que es la fuente original de datos que utiliza el referido organismo financiero internacional. En el caso del dólar canadiense, el tipo de cambio publicado corresponde al dado a conocer diariamente por el Banco de Canadá en su sitio oficial. Fuente: FMI, Banco de México y Banco de Canadá.

Comisión de Cambios
 Comunicados
 Reglamentos cambiarios en México a partir de 1994

Tipo de cambio (FIX)

3mes 6mes 1año Zaños Todo
 De Jun 11, 2023 Hasta





Ministerio Principal de Hacienda y Creditos Públicos

SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Ramfo 5 UR 612
FABOLA NADA LUNA RAMIREZ
DE_FOL_CAP SOLFAP30P
México 11/06/2025

Sesión 11.1
SCOP25 TOTAL/2025

[13003] WF_SOLFAP_COMPRON_2 - Registrar Información / DOC_SOL_PAGO - Solicitudes de Pagos

Importe en moneda extranjera

Envía a revisión | Envía a revisión | Borrador | Captura | Archivos Adjuntos

Unidad: Unidad, Período: Período, Mes Inicial: Mes Inicial, Mes Final: Mes Final, No. Compromiso: No. Compromiso

Programa: Programa, Entidad Federativa: Entidad Federativa, Clave de Cartera: Clave de Cartera

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Folio Doc. Comprob. 3424, Retención ISR 0.00, 5 al Millar 0.00, Penalizaciones 0.00

Selecionar | Refrescar | Eliminar | Editar | Procesar | Ejecutar

0 registros (1) nuevos

Buscar